

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación			Descripción	Baja
Org.	Progr.	Económ.		
06	33600	61900	Feder 2021-2027 Rehabilitación Monumental Arquitectura	219.728,50 €
05	23100	48000	Subvenciones Centros Políticas Saociales	7.335,00 €
06	49200	62600	Cyberteca Equipamiento y Gestión Remanente Afectada	66.101,00 €
06	49200	62700	Espacio para Innovación y Emprendimiento Tecnológico Remanente Afectada	325.000,00 €
06	49200	62601	Coworking Digital incyde Remanente Afectada	300.000,00 €
02	93200	62200	Edificio Agencia Tributaria Local Remanente Afectada	528.590,48 €
07	16200	74000	Encargo Remesa Digitalización Punto Limpio Resilencia Remanente Afectada	210.804,82€
07	92000	21400	Conservación y Reparación de Vehículos	90.000,00€
06	43200	22602	Contrato Publicidad Conectividad	300.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>				<b>2.047.559,80 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 3 de julio de 2026,  
 El Secretario Acctal. de la Asamblea P.S.,  
 La Secretaria del Consejo de Gobierno (Decreto nº 318 de 4/9/2019),  
 María José Gómez Ruiz